

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VII DIRECCIÓN REGIONAL TALCA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319746987**

**CAFE DELICIAS SPA
76.957.511-1
7 ORIENTE D #3393 TALCA, TALCA
VENTAS DE CAFE Y SNACK EN MAQUINAS**

**AUTORIZACION PARA EXIMIRSE DE EMITIR BOLETAS
DE VENTAS Y SERVICIOS EN LA EXPLOTACION DE
MAQUINAS EXPENDEADORAS**

TALCA, 22/03/2019

RES. EX. N° 77319092604 /

VISTOS: La solicitud presentada por la contribuyente identificada precedentemente, para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de máquinas expendedoras automáticas de venta de snacks y bebidas, y;

CONSIDERANDO: 1°) Que, la contribuyente, mediante la solicitud presentada el 12/03/2019, pide autorización para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de máquina expendedora automática de venta de snacks y bebidas indicada a continuación y, que funcionará en local que será comunicado en su oportunidad por la contribuyente al Servicio de Impuestos Internos:

MAQUINA EXPENDEADORA

MARCA : BIANCHI
MODELO : VEGA ALFA 700
SERIE : RCL72255
NUMERO FISCAL : 07-0098
SELLOS : 30463 y 30464

**RESOLUCION DE LA DIRECCION NACIONAL DEL S.I.I. QUE AUTORIZA EL USO DE LAS MAQUINAS:
NUMERO 1594 DE FECHA 15/12/2005**

2°) Que, mediante Res. Ex. N° 1594 de fecha 15/12/2005, emitida por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, se autorizó a la Empresa BIANCHI VENDING CHILE S.A., RUT: 99.549.180-K, para explotar máquinas expendedoras automáticas de venta de snacks y bebidas en latas, botellas y alimentos envasados marca BIANCHI, modelos VEGA 600, VEGA ALFA 700, entre otras, fijándole los requisitos exigidos por el Servicio, que se dan por conocidos en esta Resolución.

3°) Que, corresponde a esta Dirección Regional autorizar al contribuyente explotador de máquinas expendedoras de snacks y bebidas para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por las ventas efectuadas a través de su máquina, pudiendo establecer cualquier otra medida tendiente a resguardar debidamente el interés fiscal.

4°) Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos exigidos por el Servicio, mediante Resoluciones Ex. SII N° 63 de 30/06/2005 y N° 1594 de 15/12/2005, ambas emitidas por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del DL 825 y la Resolución N° 2172, de 21 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE al contribuyente para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios, por las ventas efectuadas a través de su máquina expendedora automática de venta de snacks y bebidas señalada.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Res. N° 1594 de 15/12/2005, será sancionado de acuerdo al Art. 109 del Código Tributario, sin perjuicio de dejar sin efecto la autorización que lo exime de la obligación de emitir boletas por las ventas realizadas a través de la máquina expendedora automática.

La etiqueta autoadhesiva de identificación correspondiente a la máquina expendedora deberá ser adherida en un sitio visible de la máquina, para información del público acerca del uso legal de ella, trámite que efectuará esta Dirección Regional, sellando el contador interno y tomando nota del número inicial.

SÉLLESE la máquina expendedora automática, LEVÁNTESE acta de lo obrado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


PAOLA ELIZABETH PACHECO FLORES
DIRECTOR REGIONAL


Distribución

CAFE DELICIAS SPA

Sra. Claudia Pávez Morales, Representante Legal de Café Delicias SPA

7 Oriente D N° 3393 Condominio Lircay Talca

Depto. de Asistencia

Expediente

Resolutor

Archivo de Máquinas Expendedoras ✓